

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157-2016-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, el proceso de desarrollo de la Universidad debe estar orientado, regulado y optimizado mediante lineamientos y planes de política, objetivos y estrategias institucionales que impulsen su dinámica interna a fin de racionalizar y modernizar su organización para elevar el nivel académico y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, teniendo en cuenta que nuestra Universidad con un Plan Estratégico Institucional y de conformidad con las normas que la rigen, deben iniciarse los actos preparatorios en la fase institucional, designando la comisión responsable guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación; siendo procedente emitir la Resolución Correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 171-2016-R/UNAC (Expediente N° 01035115) recibido el 26 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, la Comisión responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación, para la elaboración del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL**, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

Presidente:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE

Rector

Miembros:

Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA

Vicerrector Académico

Vicerrectora de Investigación

Director General de
Administración

CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO Director de la Oficina de
Planificación y Ejecución
Presupuestaria

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.